



ACTA DE LA 1ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MIXTO DE “DISEÑO Y PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTILLANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL DE SIERRA MÁGINA Y MONTES ORIENTALES, EJECUTADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Reunidos el día 11 de abril de 2024 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Montillana, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato mixto denominado “**DISEÑO Y PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTILLANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL DE SIERRA MÁGINA Y MONTES ORIENTALES, EJECUTADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE**”, por procedimiento abierto, asistiendo los siguientes componentes:

I. PRESIDENTE DE LA MESA

Susana M^a Rodríguez González

II. VOCALES

Juan García Martínez
M^a Dolores Martínez Martínez
Juan Lozano Jiménez

III. SECRETARIO DE LA MESA

Yolanda Aguilar Sánchez.

IV. ASESOR EXTERNO A LA MESA

Alfonso Chamocho Bellido, ingeniero técnico industrial.

Constituida la Mesa de Contratación, se informa que, durante el plazo de quince días naturales establecido en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha presentado oferta por parte de las siguientes empresas:

Empresa licitadora	CIF	Fecha de presentación
COVES ENERGY SOLUTIONS SL	B42642322	02/04/2024





UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA S.L.	B18875872	02/04/2024
TESLA ENERGY SALCEDO S.L	B19605013	02/04/2024
WENEA URBAN S.L.	B42896266	02/04/2024
SOLUCIONES CARGATUCOCHE S.L.	B88155395	02/04/2024
ALTERVAC SA	A63395719	02/04/2024

A continuación, se procede a la apertura del Archivo Electrónico A, contenedor de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Se comprueba por los miembros integrantes de la Mesa de Contratación en primer lugar la documentación administrativa presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurren en el procedimiento, quedando la misma calificada tal y como se muestra a continuación:

EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
COVES ENERGY SOLUTIONS SL	SUBSANABLE
UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA S.L.	SUBSANABLE
TESLA ENERGY SALCEDO S.L	SUBSANABLE
WENEA URBAN S.L.	SUBSANABLE
SOLUCIONES CARGATUCOCHE S.L.	SUBSANABLE
ALTERVAC SA	SUBSANABLE

La Mesa de Contratación acuerda admitir provisionalmente a los licitadores, al valorarse la documentación administrativa presentada como incompleta, por no ajustarse a lo estipulado en la cláusula 6 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aprecian los siguientes defectos subsanables:

- **COVES ENERGY SOLUTIONS SL:** además de la documentación ya presentada, para ser admitido en la licitación deberá aportar justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato (42.000,00 €), para acreditar la solvencia económico-financiera conforme a lo establecido en la cláusula sexta del PCAP.
- **WENEA URBAN S.L.:** además de la documentación ya presentada, para ser admitido en la licitación deberá aportar debidamente cumplimentado los Anexos IX, XI y XII, que actualmente no constan presentados.
- **SOLUCIONES CARGATUCOCHE S.L.** : además de la documentación ya presentada, para ser admitido en la licitación deberá aportar justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato (42.000,00 €), para acreditar la solvencia económico-financiera conforme a lo establecido en la cláusula sexta del PCAP.





- **TESLA ENERGY SALCEDO S.L.:** además de la documentación ya presentada, para ser admitido en la licitación deberá aportar documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del PCAP: volumen anual de la cifra de negocios, justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato (42.000,00 €). También deberá aportar relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- **UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA S.L.:** además de la documentación ya presentada, para ser admitido en la licitación deberá aportar documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del PCAP: volumen anual de la cifra de negocios, justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato (42.000,00 €). También deberá aportar relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- **ALTERVAC, S.A:** además de la documentación ya presentada, para ser admitido en la licitación deberá aportar documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del PCAP: volumen anual de la cifra de negocios, justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato (42.000,00 €). También deberá aportar relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (los que aporta no guardan relación con el objeto del contrato)

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. - Requerir los licitadores **UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA S.L, ALTERVAC, S.A, TESLA ENERGY SALCEDO S.L, SOLUCIONES CARGATUCOCHE S.L, WENEA URBAN S.L, y COVES ENERGY SOLUTIONS SL** para que subsanen la documentación señalada en este presente acta, otorgándole de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de **tres días naturales** a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento como se estipula en el apartado primero de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, para aportar la documentación señalada anteriormente y en consecuencia subsanar las citadas proposiciones.

SEGUNDO. – La Mesa de Contratación procederá a la apertura y valoración de la documentación administrativa requerida- en su caso aportada-, y procederá a la apertura del Archivo Electrónico C “Criterios no valorables en cifras o porcentajes” en la próxima sesión.

Y a los efectos oportunos expido la presente acta, dando por finalizada la sesión a las 14:00 horas del día 11 de abril de 2024.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.- Susana M^a Rodríguez González

Fdo.- Yolanda Aguilar Sánchez

VOCAL

VOCAL

VOCAL

Fdo.- Juan García Martínez

Fdo.- M^a Dolores Martínez Martínez

Fdo.- Juan Lozano Jiménez

ASESOR EXTERNO A LA MESA

Fdo. Alfonso Chamocho Bellido.

